



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 25 de setiembre de 2024

VISTO:

El INFORME N° 102-2024-MDAV-SEC.GRAL, PROVEÍDO N° 5548-GGM, INFORME N° 0176-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 0623-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 9564-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 594-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 9585-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, a través del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, numeral 36 (numeral modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, publicada el 06 marzo 2022), son atribuciones del Alcalde: Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 ha establecido en su artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, artículo incorporado por el artículo 2 de la Ley N° 31433, publicada el 06 marzo 2022, lo siguiente:

"Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, con INFORME N° 102-2024-MDAV-SEC.GRAL, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Secretaria General informa a la Gerencia Municipal sobre la segunda audiencia pública municipal correspondiente al mes de setiembre de 2024, solicitando se coordine lo correspondiente a fin de que se convoque a la audiencia pública de rendición de cuentas, conforme lo dispone la normativa;

Que, a través de PROVEÍDO N° 5548- GGM, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal traslada el INFORME N° 102-2024-MDAV-SEC.GRAL a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, con el fin de que se convoque a la audiencia pública;

Que, mediante INFORME N° 0176-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana informa que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas, se ha programado la realización de la segunda audiencia pública para el día lunes 30 de setiembre de 2024, en el Centro de Información Turística (CIT) de Aguas Verdes, a partir de las 4:00 pm;

Que, mediante INFORME N° 0623-2024/MDAV-GDIS, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite el INFORME N° 0176-2024/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS a la Gerencia Municipal, para la continuación del trámite;

Que, con MEMORÁNDUM N° 9564-2024/MDAV-GGM, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal solicita que previa revisión y evaluación, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal por concepto de programación de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024;

Que, con INFORME N° 594-2024-GAJ-MDAV, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 25 de setiembre de 2024

de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando que se emita una resolución de alcaldía para que se convoque a la audiencia pública de rendición de cuentas 2024 de gobierno municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, gestión 2023-2026, a realizarse el lunes 30 de setiembre de 2024, a horas 4:00 pm, en el Centro de Información Turística - CIT de Aguas Verdes, lo que deberá ser puesto a conocimiento de la población del Distrito de Aguas Verdes;

Que, según **MEMORÁNDUM N° 9585-2024/MDAV-GGM**, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal dispone que la Oficina de Secretaría General proyecte resolución;

Que, la **Ley N° 26300** Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, en su artículo 3 y 31 señala lo siguiente: Artículo 3.- Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes: a) Revocatoria de autoridades, b) Remoción de autoridades; c) **Demanda de Rendición de Cuentas** y d) Otros mecanismos de control establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales; Artículo 31.- Mediante la Rendición de Cuentas el ciudadano tiene el derecho de interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios. La autoridad está obligada a dar respuesta. Son susceptibles de esta demanda quienes ocupan cargos sujetos a revocatoria y remoción. Los fondos a que se refiere el Art. 170 de la Constitución están sujetos a rendición de cuentas conforme a la ley de la materia;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, a llevarse a cabo el día lunes 30 de setiembre de 2024, a horas 4:00 pm, en el Centro de Información Turística - CIT de Aguas Verdes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que realicen las acciones necesarias con el aporte de los órganos y unidades orgánicas involucradas, para consolidar la información para la exposición en la Audiencia Pública convocada y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique en el Portal Institucional la presente Resolución, y que la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, realicen las acciones de difusión de la convocatoria, para conocimiento de la población del Distrito de Aguas Verdes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás áreas correspondientes, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. César Enrique Chapdñan Díaz
ALCALDE
2023-2026

